

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS DEL ACUERDO MARCO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA FISCAL, ECONÓMICO-FINANCIERA Y LABORAL, PARA EL DESARROLLO DE PLANES Y PROYECTOS Y LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y EVALUACIONES DEL ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

Expte: 135/2020/00126

Este acuerdo marco tiene por objeto la determinación de las condiciones en las que se van a desarrollar los contratos basados que permitirán la elaboración de informes y dictámenes especializados, la elaboración de planes o proyectos de alcance interno o de concurrencia en convocatorias y la realización estudios y evaluaciones, que complementarán los realizados por los centros directivos y las unidades administrativas del Área de Gobierno de Hacienda y Personal del Ayuntamiento de Madrid, en el ámbito de sus competencias actuales o futuras de acuerdo con las disposiciones de régimen organizativo que las fijan.

Así, de conformidad con lo previsto en el Decreto del Alcalde de 15 de junio de 2019, corresponden al Área de Gobierno de Hacienda y Personal las competencias ejecutivas en materia de presupuestos y política financiera; ingresos; contratación y servicios; estudios económicos; sector público; función pública y recursos humanos; relaciones laborales; retribuciones; formación del personal; acción social del personal; inspección general de servicios e Intervención General. Para la ejecución de estas competencias el Área de Gobierno cuenta con recursos humanos de alta capacitación técnica. Sin embargo, debido a la complejidad y amplitud de las competencias mencionadas, en ocasiones son recursos limitados para el desarrollo de nuevos proyectos o la valoración en sus vertientes técnica y jurídica de los que están en ejecución, por lo que sin necesidad de ampliar con carácter estructural los medios actuales disponibles, mediante este acuerdo marco se procura la contratación de servicios complementarios para afrontar tareas puntuales de asesoramiento especializado y asistencia técnica que no puedan ser atendidos con los medios ordinarios del Área de Gobierno.

El análisis de las competencias atribuidas a los diferentes órganos directivos del Área en el citado Decreto y en el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, pone de manifiesto que con carácter general todos ellos tienen competencias predominantemente de informe, tramitación y gestión específicas en los objetos contractuales propios de los lotes que contempla el acuerdo marco, resultando residuales las de asistencia técnica o asesoramiento, así como las de seguimiento y evaluación. De forma consecuente, la vigente adecuación de las relaciones de los puestos de trabajo de las Subdirecciones Generales y unidades del Área responden a estas actividades ordinarias y permanentes, careciendo de recursos suficientes para acometer tareas de apoyo vinculadas

Información de Firmantes del Documento

ANGEL RODRIGO BRAVO - DIRECTOR GENERAL
URL de Verificación: http://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 27/01/2021 11:43:57
CSV : 9801FFD7412C43AB



a proyectos que exigen la utilización de recursos extraordinarios, no contemplados en el diseño y la dotación de las plantillas y en sus efectivos disponibles.

Así, en el caso del lote 1, el nivel de especialización exigido por operaciones referidas al sector público municipal, con potenciales impactos en los mercados financieros e incidencia en materias mercantiles, fiscales y laborales propias del ordenamiento jurídico privado, supera por su complejidad las tareas de seguimiento que de forma habitual debe ejercer el Área de Gobierno de Hacienda y Personal, que vela por la eficiencia, transparencia y buen gobierno de estas sociedades a través de un número muy limitado de recursos personales especializados en el control público de las mismas, pero que son claramente insuficientes para supervisar de forma integral proyectos de elevada complejidad técnica que incidan en su actividad industrial y mercantil o supongan un cambio en la forma de prestación o la participación del capital municipal en las empresas mercantiles del Ayuntamiento.

En el caso de los lotes 2 y 3, la insuficiencia de medios se refiere en menor medida a los aspectos cualitativos, dado que los trabajos a contratar son más intensivos en recursos humanos de menor nivel de especialización, pero para los que esta variable también es determinante.

En el lote 2, la exigencia de recopilación y tratamiento masivo de información y análisis que conlleva la elaboración de planes o proyectos complejos no puede ser atendida con los recursos disponibles en los centros directivos del Área, en especial cuando los mismos van vinculados a procedimientos selectivos en concurrencia con otras administraciones públicas de los que puede depender la obtención de líneas de financiación o cofinanciación relevantes. Ocurre así con las líneas de ayudas de fondos europeos, tanto de los fondos tradicionales, a los que se suele acceder a través de los planes de la CAM, como de los vinculados con las partidas habilitadas por el impacto de la pandemia, que se caracterizan en todo caso por un alto nivel de exigencia en el diseño de los proyectos que condicionan completamente su elegibilidad. Esta exigencia está vinculada a un grado de especialización que, sin perjuicio de los aspectos cuantitativos, no cuenta con medios personales suficientemente especializados en el Área de Gobierno de Hacienda y Personal.

Los trabajos previstos en el lote 3 son masivos en recursos personales por tratarse de estudios de carácter estadístico, presupuestario, de mercado o de gestión que exigen la recopilación, tratamiento y explotación masiva de datos, cuando no la realización de trabajos de campo. A esos aspectos cuantitativos se añade la especialización en el tratamiento de las diferentes metodologías de evaluación que se exigen en los encargos, de contenido estadístico o propios de las ciencias sociales, para las que el Área de Hacienda y Personal no dispone de personal con la cualificación requerida.

En este sentido, son actividades complementarias que suplementan la carencia cuantitativa de efectivos pero que, además, deben aportar las mejoras cualitativas que la especialización de las empresas que puedan concurrir a la licitación garantiza por la exigencia de la experiencia y capacitación requerida en los pliegos.

Información de Firmantes del Documento

ANGEL RODRIGO BRAVO - DIRECTOR GENERAL
URL de Verificación: http://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 27/01/2021 11:43:57
CSV : 9801FFD7412C43AB



Concurren, por tanto, razones de eficiencia técnica y organizativa para, en determinados supuestos del diseño, ejecución, seguimiento o evaluación de determinadas políticas públicas del Área, se cuente con la colaboración de empresas privadas que aporten recursos humanos especializados. Esta colaboración debe asegurar que se cumplan en tiempo y con todas las garantías jurídicas y técnicas necesarias, los objetivos de interés general que debe cubrir la actividad del Área de Gobierno de Hacienda y Personal y que para determinados proyectos no ordinarios o de extraordinaria relevancia, no cuenta con los recursos humanos suficientes.

En la definición del acuerdo marco se ha tenido en cuenta, por tanto, el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que limita la posibilidad de la contratación pública a aquellos supuestos en que los contratos sean necesarios para el cumplimiento y los fines institucionales del sector público. Artículo que, al mismo tiempo, establece como principio de actuación en el ámbito público, la eficiencia en la contratación, y que completa los establecidos en el artículo 1 de la propia Ley en términos de integridad, control del gasto y eficiente utilización de los fondos públicos.

Así mismo, se respetan las disposiciones contenidas en la Instrucción municipal 5/2012, sobre servicios externos contratados por el Ayuntamiento de Madrid y los entes que conforman su sector público, y, con base en ella, se establece que la presente contratación no responde a una necesidad de mera aportación de mano de obra si no que su razón de ser se encuentra en la necesidad de contar con unos medios, tanto personales como materiales, de carácter especializado. Así, pues, se trata de un servicio globalmente considerado que implica aportación de medios personales, materiales, iniciativa y responsabilidad de la empresa contratante.



Información de Firmantes del Documento



ANGEL RODRIGO BRAVO - DIRECTOR GENERAL
URL de Verificación: http://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 27/01/2021 11:43:57
CSV : 9801FFD7412C43AB

